EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

OTRO SI No.03

CONTRATO	C-076-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.
NIT	900855258-7
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($46,765,215), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO	TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTRO SI No.01	ADICIONAR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOSML ($15.588.405, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
OTRO SI No.02	PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

El día 19 de diciembre de 2025, Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.907.805**, en calidad de Gerente y Representante Legal E mediante Decreto No. 123 del 22 de octubre y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** , Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.,** con NIT 900.855.258-7 y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.03, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y el Municipio de Santuario, Antioquia se suscribió el **Contrato Interadministrativo**

No. **160-CDO-297-2025**, dentro del cual se encuentra el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO".

2. Que, la Empresa EDUR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.,** con NIT 900.855.258-7, el contrato de Interventoría CCO-076-2025, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO".
3. Que, la duración del contrato es de tres (03) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio, por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($46,765,215), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.
4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 21 de julio de 2025.
5. Que, el día 17 de octubre de 2025, el Interventor del proyecto, mediante radicado INTERV-EDUR 004, solicita la prórroga y adición del contrato derivado de Obra e Interventoría, lo anterior sustentado en la inclusión de actividades adicionales, tales como la construcción de una pergola, y adecuaciones en el componente eléctrico.
6. Que, la EDUR mediante radicado 487, del 17 de octubre de 2025, da traslado al oficio enviado por la interventoria, incluyendo los requerimientos de adición y prorroga por un (01) mes.
7. Que, el municipio de El Santuario, mediante el Otro Si No.01 PRORROGA Y ADICIÓN, autoriza la prórroga y adición del contrato Interadministrativo hasta el 20 de noviembre de 2025, lo anterior amparado en el Certificado de disponibilidad 1297 del 16 de octubre de 2025 y el registro presupuestal 1337 del 17 de octubre de 2025.

8. Que, mediante Otro si No.01, se realiza la adición del contrato derivado de interventoría, por el valor descrito en el encabezado y a su vez se realizó la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.
9. Que, mediante oficio INTERV-EDUR-006 del 13 de noviembre de 2025, la interventoría solicito una prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, sustentado en las condiciones climáticas adversas y la finalización de actividades contractuales.
10. Que, la EDUR mediante radicado 569 del 13 de noviembre de 2025, da traslado a la comunicación enviada por la Interventoría.
11. Que, el Municipio de Santuario mediante otro si No.03 (Prorroga) autoriza la prórroga del contrato interadministrativo hasta el 22 de diciembre de 2025.
12. Que, mediante radicado 668 del 17 de diciembre de 2025, la EDUR da traslado del oficio INTERV-EDUR-009 del contrato derivado de interventoría, mediante el cual solicita la prórroga del contrato sustentado en las condiciones climáticas adversas,

que no han permitido la finalización de la construcción de las casetas de acceso vehicular y la continuidad de la construcción de la Estructura metálica sobre el muelle de descarga.

13. Que, mediante Otro si No.04 PRORROGA, el municipio del Santuario avala dicha solicitud.
14. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE OBRA CCO-076-2025 suscrito con el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900.855.258-7, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.297 de 2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de El Santuario,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el proyecto objeto del contrato de obra No. CCO-076-2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla -EDUR- y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S**, hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato a prorrogar por el tiempo que dura la prórroga, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual.

TERCERA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación al contrato inicialmente suscrito.

CUARTA: INTEGRIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR

FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA
E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S
Contratista

Elaboró: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico